



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de octubre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0009276/2017, donde se tramita el llamado a concurso público y cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Simple**, con destino al Área de **PRODUCCIÓN ANIMAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura NUTRICIÓN ANIMAL para la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/99, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 19 de octubre de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y  
CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Simple**, con destino al Área de **PRODUCCIÓN ANIMAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura NUTRICIÓN ANIMAL para la Carrera Ingeniería Agronómica**).

**ARTÍCULO 2°.-** La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde a la Ingeniera María Laura GUZMÁN (D.N.I. N° 26.214.647).

**ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 07 al 21 de noviembre de 2017**, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

**ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado** aprobado por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Doctor Ricardo Luis SAGER.
- Doctora Mercedes Josefa Liliana PRIVITELLO.
- Ingeniera Mónica Beatriz ROMERO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Médico Veterinario Hernando Juan CASAGRANDE.
- Ingeniera Elba Graciela GABUTTI.
- Esp. Ingeniero Sergio Tulio ROSA.

**ARTÍCULO 5°.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías*

Corresponde Resolución C.D. N° 295/17

///

Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA  
VICEDECANO FICA - UNSL  
a/c Decanato R.D. N° 951/17

Ing. Fernando R. Maesterola  
Secretario General  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfca@unsl.edu.ar](mailto:decfca@unsl.edu.ar)

III

-2-

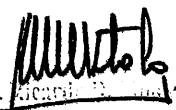
*deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*


ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 295/17**

P: 12	R: 3
mar	

  
Ing. ~~Secretario General~~  
Secretario General  
FICA - UNSL

  
Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA  
VICEDECANO FICA - UNSL  
a/c Decanato R.D. N° 295/17